

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 377 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 11 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1076-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de diciembre de 2019, Memorandum N° 363-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de diciembre de 2019, Carta S/N de fecha 18 de noviembre de 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 298-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 298-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre de 2019, entre otros se resolvió: *"Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma"*.

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de noviembre de 2019, el Representante Legal de Supermercados Peruanos S.A solicitó que en la factibilidad otorgada a la Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA, se consigne la dirección del predio en mención.

Que, mediante Memorandum N° 363-2019-OAJ-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras lo siguiente: *"(...) proceda a verificar si la dirección señalada por el Representante Legal de Supermercados Peruanos S.A corresponde a la Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA (el mismo que fue materia de aprobación de factibilidad), debiendo precisar si corresponde o no la rectificación solicitada por la empresa Supermercados Peruanos S.A"*.

Que, mediante el Informe N° 1076-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA .S.A de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, entre otros preciso lo siguiente: *"Que, el artículo primero de la parte resolutive debe rectificarse. Debe decir: "Artículo Primero: Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", ubicado en los predios San José/Sector San José UC 067617, lote acumulado San José, área independizada II, acumulado UC 067617, UC 067217, Predio Sub Lote A, UC 083156, todos ubicados en el Distrito de Parcona, Provincia y Región de Ica, bajo los términos expuestos en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma"*.

Que, es preciso señalar que la aclaración solicitada por el Representante Legal de Supermercados Peruanos S.A, encuentra su sustento en lo informado por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, la cual señala que la dirección del predio en donde se



- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

ejecutará el proyecto de Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA, se encuentra ubicado en los predios San José/Sector San José UC 067617, lote acumulado San José, área independizada II, acumulado UC 067617, UC 067217, Predio Sub Lote A, UC 083156, todos ubicados en el Distrito de Parcona, Provincia y Región de Ica.

Estando lo expuesto, considerando que la aclaración respecto al predio cuya factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 298-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre de 2019, cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución que formalice la aclaración a través de la cual se precise la dirección en donde se ejecutará el proyecto de la Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar lo resuelto en el Artículo Primero del acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 298-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre del 2019, debiéndose precisar que el proyecto: "Habilitación Urbana Comercial ECONOMAX PARCONA", objeto de la aprobación de la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado se encuentra ubicado en los predios San José/Sector San José UC 067617, lote acumulado San José, área independizada II, acumulado UC 067617, UC 067217, Predio Sub Lote A, UC 083156, todos ubicados en el Distrito de Parcona, Provincia y Región de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud del Informe N° 1076-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA .S.A de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Supermercados Peruanos S.A, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Bcom. Juan Carlos Barandiaran Rojas
**GERENTE GENERAL
 COORDINADOR OTASS RAT
 E.P.S. EMAPICA S.A.**

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

